



D. DAVID MARTÍN MOLPECERES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID).

HACE SABER:

Que habiéndose recibido el nuevo Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas remitido por la Comunidad de Madrid para el periodo 2026-2030, se encuentra abierto el plazo para solicitar el aprovechamiento de MADERAS MUERTAS DE PINOS SECOS CON DESTINO A LEÑAS.

Los interesados deben tener en cuenta las nuevas condiciones restrictivas y zonas autorizadas que regirán durante este periodo plurianual:

1. Ámbito Territorial (Zonas Autorizadas)

Se limita el aprovechamiento exclusivamente a los siguientes montes:

Monte n.º 32: "Pinar y Agregados". **Monte n.º 33:** "Pinar Baldío".

Quedan excluidos de este aprovechamiento los montes de "Dehesa Golondrina y Mesa", "Dehesilla y Rodeo" y "Mata del Vadillo" (n.º 28, 29 y 31), donde no está permitida la recogida.

2. Periodo Hábil y Horarios

Fechas hábiles: Del 1 de enero al 15 de mayo. Del 1 de noviembre al 31 de diciembre.

(Excepcionalmente, podrá extenderse a época de peligro medio: 16 de mayo a 14 de junio y 1 a 31 de octubre, según la meteorología).

Restricciones semanales: Días permitidos: lunes, martes, miércoles y viernes (días hábiles).
Prohibiciones: Fines de semana, festivos y jueves (día de caza).

3. Condiciones Técnicas de Ejecución

Objeto: Retirada de pinos secos (muertos en pie) marcados previamente y leñas.

Saca y Arrastre: La saca de los pinos a pie de pista (monte a través) se realizará **exclusivamente con tracción animal**, estando **prohibido meter cualquier tipo de maquinaria** fuera de las pistas forestales.

Limpieza: Es obligatorio retirar del monte todas las ramas de diámetro superior a 5 cm. Las ramas menores de 5 cm se deberán dejar agrupadas y troceadas ("picado de restos") para facilitar su incorporación al suelo.

Acceso: Circular únicamente con vehículo por las pistas forestales habilitadas para los montes n.º 32 y 33 que conduzcan al paraje autorizado.





4. Solicitudes y Documentación

Plazo de solicitud: Según el nuevo pliego, los vecinos pueden presentar la solicitud durante **todo el año**. (Nota: El Ayuntamiento revisará las solicitudes y las enviará a los Agentes Forestales).

Documentación necesaria:

Instancia de solicitud (Modelo normalizado). Declaración Responsable firmada (aceptando condiciones de limpieza, zonas y seguridad). Matrícula del vehículo que accederá a las pistas.

Asignación (Límite anual): 3 pinos por vecino empadronado. O un máximo de **5 pinos** por domicilio/unidad familiar.

5. Procedimiento y Plazos

Marcaje: Los Agentes Forestales marcarán los pinos y expedirán la **Notificación de Corta** y el **Permiso de circulación**.

Ejecución: El plazo máximo para cortar y retirar la leña es de **2 meses** desde la fecha de la Notificación de Corta. (Prorrogable por otros 2 meses solo por causa justificada como enfermedad o climatología).

Llaves: La copia de la llave de acceso a las barreras se entregará en el Ayuntamiento previa presentación de la Notificación de Corta y el Permiso de circulación vigentes. Las llaves deben devolverse inmediatamente tras finalizar.

Finalización: Una vez cortado cada pino, es obligatorio **notificarlo a la Oficina de Agentes Forestales** (vía teléfono, fax o email).

Dicha solicitud se puede realizar en el **Registro General** del Ayuntamiento de Cercedilla de lunes a viernes en horario 9 a 14 horas. También podrá presentarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante la sede electrónica municipal (<https://cercedilla.sedelectronica.es>), o en cualquier momento a través del correo electrónico desarrollolocal@cercedilla.es, previa cumplimentación de la instancia, la cual, puede ser obtenida a través de la página web del Ayuntamiento (<http://www.cercedilla.es/Servicios-municipales/Medio-ambiente>) o a través de la SEDE electrónica.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE